

SENDA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 8 JUL 2014

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 16 JUN 2014

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 3  
 BAP JEFE  
 17 JUN 2014

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 3  
 BAP JEFE  
 04 JUL 2014

**TOMADO RAZON**  
 8 JUL 2014  
 Contralor General  
 de la Republica

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. Dianova Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014., y adenda;

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 REPUBLICA DE CHILE

**RESOLUCIÓN N°156**

**SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2014**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 16 de 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

- [Signature]*  
 PCC/RPH/RGG/KFS/ALR/Avm  
 Distribución:  
 1.- División Jurídica SENDA  
 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA  
 3.- O.N.G. Dianova Chile, (domicilio: calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, Santiago)  
 4.- Área Tratamiento SENDA.  
 5.- Unidad de Convenio SENDA  
 6.- Área de Finanzas SENDA  
 7.- Oficina de Partes.  
 S-3846-2014

**RETIRADO SIN TRAMITAR**  
 15 JUN 2014  
 CON OFICIO N° 6

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 SENDA  
 Oficial de Partes  
 11 JUL 2014  
 TOTALMENTE TRAMITADO

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se le adjudicaron las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante **Resolución N°16 de fecha 11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5- Que, por las razones que a continuación se exponen, las partes, con fecha 2 de enero de 2014, han suscrito una modificación de convenio, el que debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

6.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC) En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

7.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, los siguientes;

PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

8- Que, asimismo el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **O.N.G. Dianova Chile**, lo anterior según consta en el artículo tercero de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ **349.650.378.-**

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

10.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del año 2013 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. Dianova Chile, mediante modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

11.- Que, las partes ya individualizadas se vieron en la necesidad de reemplazar la cláusula séptima del acuerdo de voluntad señalado en el párrafo anterior, por lo que suscribieron una adenda modificación del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. Dianova Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, con fecha 13 de mayo de 2014.

12.- Que, los acuerdos de voluntades referidos en los considerandos anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. Dianova Chile, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese la Adenda de la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. Dianova Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, para el periodo 2013-2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 1.218.294.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que, sin perjuicio de las garantías ya presentadas por O.N.G. Dianova Chile, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio Endoso N° 001, de fecha 19 de febrero de 2014 y Endoso N° 002, de fecha 13 de marzo de 2014, ambos de la Póliza de Seguros N° 0156039553, de la Aseguradora Magallanes, por un monto de \$34.616.203.- superior al cinco por ciento del aumento del precio originalmente pactado, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. DIANOVA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. Dianova Chile, RUT N° 65.058.700-6, representado por don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña Cristina Eliana Ferrada Recabal, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:**

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N°16** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. Dianova Chile**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población Mujeres	204	204	408
Plan PR Población Mujeres	154	154	308
Plan PAI Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$341.455.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$341.455.380
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$682.910.760

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. Dianova Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
50	Maule	ONG Dianova Chile	CT Romeral (Dianova Mujeres Maule)						204	\$ 121.353.480
57	Araucanía	ONG Dianova Chile	CTR Domo Paihuén (Dianova Araucanía)						154	\$ 91.609.980
116	Metropolitana	ONG Dianova Chile	CT Residencia I San Bernardo Género RM (Dianova San Bernardo)						216	\$ 128.491.920
TOTAL 2013				0	0	0	0	0	574	\$ 341.455.380
TOTAL CONVENIO				0	0	0	0	0	1.148	\$ 682.910.760

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado  **aumentado**  el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **ONG Dianova Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población Mujeres	204	204	408
Plan PR Población Mujeres	154	156	310
Plan PAI Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 341.455.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 350.868.672
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 692.324.052

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que corresponde a la suma de \$ 9.413.292.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, **la que corresponde al monto total de \$ 692.324.052.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha y de doña Cristina Eliana Ferrada Recabal para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 22 de junio de 2011, en relación al Certificado de Vigencia N° 21542, de fecha 10 de septiembre de 2012, otorgado por el Jefe del Departamento de personas jurídicas del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** Fabrizio Luigi Glisenti Rocha. Representante Legal. O.N.G. Dianova Chile. Cristina Eliana Ferrada Recabal. Representante Legal. O.N.G. Dianova Chile. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
 Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	50	Maule	ONG Dianova Chile	CT Romeral (Dianova Mujeres Maule)	0	0	0	0	204	121.353.480
	57	Araucanía	ONG Dianova Chile	CTR Domo Paihuén (Dianova Araucanía)	0	0	0	0	154	91.609.980
	116	Metropolitana	ONG Dianova Chile	CT Residencial San Bernardo Género RM (Dianova san Bernardo)	0	0	0	0	216	128.491.920
2014	50	Maule	ONG Dianova Chile	CT Romeral (Dianova Mujeres Maule)	0	0	0	0	204	124.265.988
	57	Araucanía	ONG Dianova Chile	CTR Domo Paihuén (Dianova Araucanía)	0	0	0	0	156	95.026.932
	116	Metropolitana	ONG Dianova Chile	CT Residencial San Bernardo Género RM (Dianova san Bernardo)	0	0	0	0	216	131.575.752
<b>TOTAL 2013</b>					0	0	0	0	574	341.455.380
<b>TOTAL 2014</b>					0	0	0	0	576	350.868.672
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	0	0	1.150	692.324.052

**Firman:** Fabrizio Luigi Glisenti Rocha. Representante Legal. O.N.G. Dianova Chile. Cristina Eliana Ferrada Recabal. Representante Legal. O.N.G. Dianova Chile. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ARTÍCULO SEXTO:** El texto de la adenda de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DIANOVA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. Dianova Chile, RUT N° 65.058.700-6, representado por don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña Cristina Eliana Ferrada Recabal, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, O.N.G DIANOVA CHILE, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 DIRECTORA NACIONAL

o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014” de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

“Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado  **aumentado**  el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto  **ONG Dianova Chile**  se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población Mujeres	204	204	408
Plan PR Población Mujeres	154	156	310
Plan PR Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 341.455.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 350.868.672
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 692.324.052

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 31 de diciembre de 2012, correspondía a  **\$341.455.380.-** , en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que  **ONG Dianova Chile** , se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete  **ONG Dianova Chile** , mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a  **Plan PR Población Mujeres \$609.147.-** , quedando por tanto el monto para el año 2014 en  **\$349.650.378.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en  **aumentar 2**  meses de planes de tratamiento para el  **Plan PR Población Mujeres** , implica un aumento en el precio del convenio de fecha  **31 de diciembre de 2012 en \$1.218.294.-** , y quedando el monto para el año 2014 en  **\$350.868.672.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de  **\$ 692.324.052.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

**SEGUNDO:**  En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

**TERCERO:**  La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha y de doña Cristina Eliana Ferrada Recabal para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 10 de mayo de 2013, reducida a Escritura Publica el 23 de septiembre de 2013, en la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, ante Notario Suplente don Eduardo Avello Concha.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**CUARTO:** La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Fabrizio Luigi Glisenti Rocha. Representante Legal. O.N.G. Dianova Chile. Cristina Eliana Ferrada Recabal. Representante Legal. O.N.G. Dianova Chile. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**EXAMINADO**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

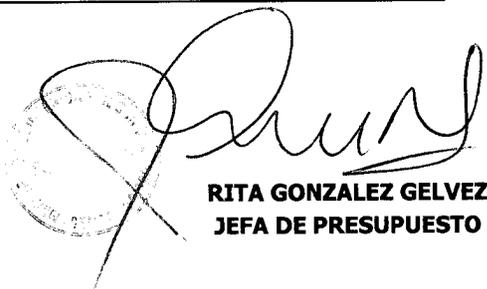
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 523  
FECHA 13-05-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	156
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y ONG Dianova Chile, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, y adenda; y anula número de Resolución 94 de 1 de abril de 2014.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	37.654.717.000
<b>Comprometido</b>	30.205.405.203
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.218.294
<b>Saldo Disponible</b>	7.448.093.503

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



**ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DIANOVA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. Dianova Chile**, RUT N° 65.058.700-6, representado por **don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha**, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y **doña Cristina Eliana Ferrada Recabal**, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en **calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes**, ciudad de **Santiago**, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Las partes antes individualizada vienen a reemplazar la cláusula séptima de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, **O.N.G DIANOVA CHILE**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacentes o sicotrópicas, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

"Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **umentado** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **ONG Dianova Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población Mujeres	204	204	408
Plan PR Población Mujeres	154	156	310
Plan PR Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 341.455.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 350.868.672
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 692.324.052

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 31 de diciembre de 2012, correspondía a **\$341.455.380.-**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **ONG Dianova Chile**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **ONG Dianova Chile**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PR Población Mujeres \$609.147.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$349.650.378.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar 2** meses de planes de tratamiento para el Plan **PR Población Mujeres**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha **31 de diciembre de 2012 en \$1.218.294.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$350.868.672.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 692.324.052.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

**TERCERO:** La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha y de doña Cristina Eliana Ferrada Recabal para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 10 de mayo de 2013, reducida a Escritura Pública el 23 de septiembre de 2013, en la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, ante Notario Suplente don Eduardo Avello Concha.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**CUARTO:** La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**FABRIZIO LUIGI GLISENTI ROCHA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
O.N.G. DIANOVA CHILE

  
**CRISTINA ELIANA FERRADA RECABAL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
O.N.G. DIANOVA CHILE

  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DIANOVA CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. Dianova Chile, RUT N° 65.058.700-6, representado por don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha, cédula nacional de identidad N° 14.703.666-3, y doña Cristina Eliana Ferrada Recabal, cédula nacional de identidad N° 8.264.430-K, todos con domicilio en calle Málaga N° 89, oficina 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:**

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 16** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. Dianova Chile**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población Mujeres	204	204	408
Plan PR Población Mujeres	154	154	308
Plan PAI Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$341.455.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$341.455.380
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$682.910.760

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. Dianova Chile**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
50	Maule	ONG Dianova Chile	CT Romeral (Dianova Mujeres Maule)						204	\$ 121.353.480
57	Araucanía	ONG Dianova Chile	CTR Domo Paihuén (Dianova Araucanía)						154	\$ 91.609.980
116	Metropolitana	ONG Dianova Chile	CT Residencial San Bernardo Género RM (Dianova San Bernardo)						216	\$ 128.491.920
TOTAL 2013				0	0	0	0	0	574	\$ 341.455.380
TOTAL CONVENIO				0	0	0	0	0	1.148	\$ 682.910.760

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **umentado** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.



Por este acto **ONG Dianova Chile** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población Mujeres	204	204	408
Plan PR Población Mujeres	154	156	310
Plan PAI Población Mujeres	216	216	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 341.455.380
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 350.868.672
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 692.324.052

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que corresponde a la suma de \$ 9.413.292.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, **la que corresponde al monto total de \$ 692.324.052.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

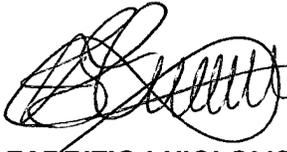
**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fabrizio Luigi Glisenti Rocha y de doña Cristina Eliana Ferrada Recabal para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Acta de Reunión de Directorio de O.N.G. Dianova Chile, de fecha 22 de junio de 2011, en relación al Certificado de Vigencia N° 21542, de fecha 10 de septiembre de 2012, otorgado por el Jefe del Departamento de personas jurídicas del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



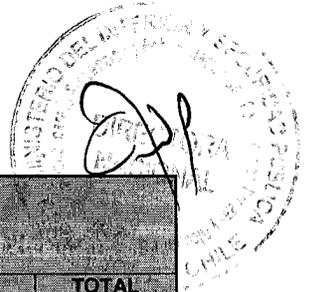
**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**FABRIZIO LUIGI GLISENTI ROCHA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**O.N.G. DIANOVA CHILE**

  
  
**CRISTINA ELIANA FERRADA RECABAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**O.N.G. DIANOVA CHILE**

  
  
**MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE**  
**DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.**

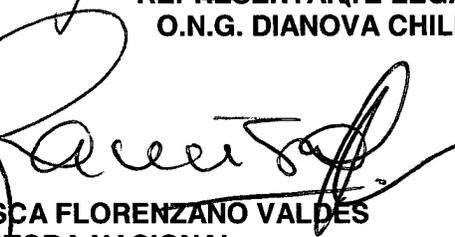
  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2013	50	Maule	ONG Dianova Chile	CT Romeral (Dianova Mujeres Maule)	0	0	0	0	204	121.353.480
	57	Araucanía	ONG Dianova Chile	CTR Domo Paihuén (Dianova Araucanía)	0	0	0	0	154	91.609.980
	116	Metropolitana	ONG Dianova Chile	CT Residencial San Bernardo Género RM (Dianova san Bernardo)	0	0	0	0	216	128.491.920
2014	50	Maule	ONG Dianova Chile	CT Romeral (Dianova Mujeres Maule)	0	0	0	0	204	124.265.988
	57	Araucanía	ONG Dianova Chile	CTR Domo Paihuén (Dianova Araucanía)	0	0	0	0	156	95.026.932
	116	Metropolitana	ONG Dianova Chile	CT Residencial San Bernardo Género RM (Dianova san Bernardo)	0	0	0	0	216	131.575.752
<b>TOTAL 2013</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>574</b>	<b>341.455.380</b>
<b>TOTAL 2014</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>576</b>	<b>350.868.672</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.150</b>	<b>692.324.052</b>

  
**FABRIZIO LUIGI GLISENTEROCHA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 O.N.G. DIANOVA CHILE

  
**CRISTINA ELIANA FERRADA RECAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 O.N.G. DIANOVA CHILE

  
**MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.

